

## **RESOLUCIÓN No.077**

**(Febrero 5 de 2016)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DE UN REPRESENTANTE DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA INSTITUCIÓN ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL KENNEDY ESE DE RIOFRÍO Y SE REGLAMENTA SU PROCESO.**

El Gerente del Hospital Kennedy ESE de Riofrío Valle, en uso de sus facultades legales y,

### **CONSIDERANDO**

1. Que la ley 100 de 1993, el decreto 1876 de 1994, la ley 1438 de 2011 y el decreto 2993 de 2011, establecen entre otras, disposiciones sobre la conformación de las juntas directivas de las Empresas Sociales del Estado.
2. Que el Decreto 2993 de 2011 Por el cual se establecen disposiciones relacionadas con la conformación y funcionamiento de la Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado de primer nivel de atención y se dictan otras disposiciones.
3. Que mediante Acuerdo N°001 de 3 enero 2016 se aprobó el Reglamento Interno de la Junta Directiva del Hospital Kennedy ESE de Riofrío Valle, el cual contempla la conformación o integración de sus miembros.
4. Que según el Artículo cuarto del acuerdo mencionado en el considerando anterior, la Junta Directiva de la ESE estará integrada entre otros 4 miembros por un representante de los profesionales de los empleados públicos del área administrativa elegido por voto secreto, especificando que en el evento de no existir en la ESE profesionales del área administrativa podrá integrarse por un técnico o tecnólogo de dicha área.
5. Que según el Artículo 6°. Del mencionado Decreto 2993 de 2011 y el 5° del Acuerdo 001 de enero 3 de 2016, el período de los representantes de los usuarios y de los servidores públicos en la Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado de primer nivel de atención, ubicadas en municipios de sexta (6a) categoría, será de cuatro (4) años no prorrogable
6. Que la representante de los empleados públicos del área administrativa, según lo enunciado en el numeral anterior cumplió su periodo de representación ante la Junta Directiva del hospital Kennedy ESE.

**¡PORQUE SU SALUD NOS INTERESA...TRABAJAMOS PARA USTED!**

**Calle 7 No. 10-65 Tels.: (092) 2268101•2268100 Riofrío - Valle - Colombia**





**Hospital  
Kennedy**

**Empresa Social del Estado E.S.E**

**Nit. 891.900.732-8  
RIOFRIO - VALLE**

7. Que según el Artículo 5°. del citado Decreto 2993 de 2011 se debe realizar la convocatoria para que mediante elección por voto secreto y con la participación del personal profesional del área administrativa, técnicos o tecnólogos del área administrativa (estos últimos cuando no existan profesionales del área administrativa en la entidad), se elija al representante de los empleados públicos de dicha área para representarla en la respectiva Junta Directiva.
8. Que teniendo en cuenta la Certificación expedida por la Jefe de recursos humanos, el personal profesional, técnico o tecnólogo de área administrativa se encuentra inhabilitado para postularse como representante del área administrativa ante la Junta Directiva de la ESE, teniendo en cuenta la normatividad vigente.
9. Que se hace necesario convocar al personal profesional, técnico y tecnólogo del área administrativa, para que mediante voto secreto, elijan el representante de los empleados públicos del área administrativa de la institución ante la junta directiva del Hospital para el periodo 2016 – 2020.

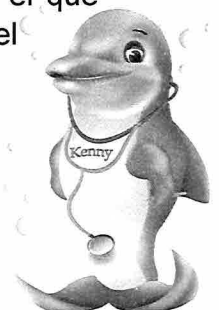
En mérito de lo anterior y en razón de lo expuesto, el Gerente del Hospital Kennedy ESE de Riofrío Valle,

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Delegar el proceso de selección citado en los considerandos a la subgerente administrativa Dra. Denis Andrea Zuluaga y como garante se ordena el acompañamiento de la jefe de la oficina de control interno Dra. Paola pineda bedoya.

**ARTICULO SEGUNDO. CONVOCATORIA:** Convocar a todo el personal profesional, técnico o tecnólogo del área administrativa, vinculado a la planta global de empleos de la Empresa Social del Estado Hospital Kennedy, para que mediante voto secreto, elijan al representante de los empleados públicos del área administrativa de la institución ante la Junta Directiva, para el periodo 2016 – 2020.

**ARTÍCULO TERCERO. ELECCIÓN:** El miembro de Junta Directiva, será el que resulte por mayoría simple, con el mayor número de votos depositados por el



**¡PORQUE SU SALUD NOS INTERESA...TRABAJAMOS PARA USTED!**

**Calle 7 No. 10-65 Tels.: (092) 2268101•2268100 Riofrío - Valle - Colombia**

